DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 26 de febrero de 2026

Señor
JERRY FAWER SILVA VARON
Representante Legal **J. SILVA INGENIERIA SAS**
Carrera 7 2 86 LC 1 A
Palermo - Huila,

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 003 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso PN UPRES HUILA MIC 003 2026 cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS, ABATIZACIÓN, CONTROL DE COMEJÉN Y DESINFECCION AMBIENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20031-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.017.168.821 de Medellín – Antioquia.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 26-055 de fecha 24 de febrero del año 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025, adicionada y modificada por la resolución No. 00364 del 12 de febrero del 2025.
CONTRATISTA	Nombre: **J. SILVA INGENIERIA SAS** NIT: 901575319-1 Representante Legal:

	JERRY FAWER SILVA VARON CC. 1.003.827.622 de Neiva – Huila. Ciudad Notificación: Palermo – Huila. Carrera 7 2 86 LC 1 A ; Barrio : ZONA INDUSTRIAL Teléfono: 3123685009 - 3213249181 Correo electrónico: **contacto.silvaing@gmail.com**
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Unidad Prestadora de Salud Huila SIIF No. **28926** y QUIPU No. **65** del 04 de febrero de 2026, expedido por el Jefe Presupuesto Upres Huila.
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 7.824.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2026. **NOTA:** Los valores de los insumos contratados se encuentra discriminados en el Anexo No. 1 ***"ECONOMICO"*** el cual hace parte integral de la presente aceptación oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de los contratos que llegare a celebrarse, quedará a cargo del Responsable de Planeación de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, o quien el Jefe de la Unidad prestadora de Salud Huila, designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás norma Concordantes. Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Dentro de las obligaciones generales, el supervisor deberá: a) Exigir al contratista o conveniente el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio. b) Impartir instrucciones al contratista o conveniente sobre el cumplimiento de las obligaciones. c) Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. d) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

	e) Las ordenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. f) Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo. g) Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, órdenes, entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, estén numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos. h) Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, correspondan al señalado en el contrato o convenio. i) Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo del contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscritas por él, por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio) y en aquellos eventos en que se requiera, por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. j) Generar la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, cuando se requiera la adición del valor del contrato o convenio con sujeción a las restricciones a que se refiere el numeral 3 del Capítulo VII del Manual de Contratación de la Policía Nacional, y que ésta haya sido previamente autorizada por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial. La restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la restricción en cuestión, no será aplicable cuando se trate de darle continuidad a la interventoría, en atención a lo previsto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. k) Dar traslado al respectivo ordenador del gasto, de las peticiones del contratista o conveniente que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato convenio. l) Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art.25 Ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva. m) Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenios, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio, y proceder a su devolución en el evento que estas

	no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias. n) Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ellos, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que ésta adopte las medidas que la situación amerite. o) Las demás que se relacionen con el ejercicio de la actividad de supervisión, interventoría o coordinación, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (art. 4ª Ley 80/93).
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La **Unidad Prestadora de Salud Huila**, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de **La Unidad Prestadora de Salud Huila**, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Huila**. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato

	correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc. **De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:** • La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución. **1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR** • El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor. • Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así: • "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente" • Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación." • Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC. • El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya. • Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato. **2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS** En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de

	acuerdo a los términos de ley. (Contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología). ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios. ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. **3. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO** 3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos: • Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual. ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos. A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1 B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma). C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:** ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario ➢ Certificación aportes parafiscales actualizados. ➢ Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021.

- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Listado de órdenes de trabajos del mes.
- Comprobante prestación de servicios (informe detallado de lo que realizaron, firmadas por proveedor, supervisor y/o jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

 NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
 NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

5. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS**

 El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

6. **CAUSALES DE NO PAGO**:

 - El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
 - La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
 - El no cumplimiento a la prestación del servicio.
 - El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".

<table>
<tr>
<td></td>
<td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Huila en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

<u>EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:</u>

NOMBRE BENEFICIARIO: J. SILVA INGENIERIA SAS
BANCO: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 457-000016-19</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td>
<td>OTRAS CONDICONES TECNICAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL CONTRATISTA anexo el Acta de visita con concepto favorable vigente expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, donde se verifique la acreditación de la prestación de servicios de fumigación.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EL CONTRATISTA certifico que los productos utilizados para prestar el servicio de fumigación, desratización y desinfección ambiental son productos sin olor y aptos para el uso en salud pública; con el fin de no causar efectos adversos en la salud de los funcionarios ni de los usuarios y tampoco causar efectos adversos en el ambiente. Además de garantizar que los productos cuentan con fechas de vencimiento y lotes vigentes. En la certificación deberá indicar que El CONTRATISTA será responsable de los daños que se llegaren a causar a TERCEROS, como resultado de los actos, omisiones, negligencia o imprudencia durante la ejecución del contrato, conforme al marco de la RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>EL CONTRATISTA anexo las fichas de seguridad de los productos químicos a utilizar junto con la respectiva resolución donde se otorga el registro sanitario del producto para uso en salud pública.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EL CONTRATISTA anexo certificado de última entrega de los elementos de protección personal necesarios para su actividad laboral.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EL CONTRATISTA certifico el compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final adecuada de elementos y residuos peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, de lo cual deberá hacer</td></tr>
</table></td>
</tr>
</table>

		llegar al supervisor la certificación de la disposición final del material expedido por una empresa gestora autorizada.
	6	**EL CONTRATISTA** deberá establecer cronograma de actividades.
	7	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los productos a utilizar en cada una de estas actividades deberán ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
	8	Los productos a utilizar serán aptos para salud publica K-OTHERINE EC 25, DELTAMETRINA, DICLORO SODICO, BETA CIPERMERTINA, DEMON EC 25, RUTTO EC aceite mineral o geles insecticidas para el control de artrópodos y rastreros, para el control de roedores se ubicaran cebos de RACUMIN o similares, desinfección ambiental con AMONIO CUATERNARIO 5G y/o PERÓXIDO DE HIDROGENO, los productos a utilizar deberán ser autorizados por la Secretaria de Salud, con registro sanitario INVIMA, categoría III, Color de la banda Azul y su aplicación deberá realizarse de forma que no se inactiven los productos y de forma que no afecten los servicios o al personal en general.
	9	**EL CONTRATISTA** certifico que entregará certificados para cada uno de los Establecimientos las veces que se realicen las jornadas de fumigación y desinfección ambiental.
	10	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el control de insectos voladores se beberá realizar por medio de los métodos de aspersión o nebulización en frio con químicos medianamente o ligeramente toxico (para su aplicación los lugares deben estar libres de personal razón por la cual se deberá aplicar a la hora de salida del personal o donde el flujo del personal sea mínimo)
	11	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el control de roedores deberá ser con cebaderos con cebos parafinados y de seguridad (ingestión de humanos y animales domésticos), se deberán colocar de 10 a 15 metros cubriendo el área (en aquellos lugares que aplique la desratización), trampas pegantes para lugares donde la utilización de químicos es restringida. El control de roedores se realiza de acuerdo a la necesidad de la entidad. **EL CONTRATISTA** deberá realizar el cambio de las trampas en el caso que presenten daño y los que se deban suministrar para dar cobertura y protección a las instalaciones. **NOTA:** De igual manera, El Contratista deberá realizar seguimiento y control de las mismas.
	12	El **CONTRATISTA** deberá garantizar que realizará abatización a los sifones de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila
	13	**EL CONTRATISTA** certifico que garantizará que los productos utilizados en la prestación del servicio no causaran efectos adversos en la salud de los funcionarios, ni de los usuarios y tampoco deben causar efectos adversos en el ambiente.

	14	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el *Decreto* Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL CONTRATISTA** presento junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2025 emitido por el **MINISTERIO DE TRABAJO** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
	15	**EL CONTRATISTA** deberá utilizar el sistema de nebulización para paredes, pisos, techos, ambientes e instalaciones en general
	16	**EL CONTRATISTA** garantizará que los productos químicos que se usarán para la desinfección serán inocuos y no corrosivos para las superficies, elementos metálicos y otros lugares donde se aplica.
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANT**E a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.362.454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. **Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta**, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años más y sus prórrogas cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que	

	deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.** **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – EI CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución**. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará

	a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO**

<table>
<tr><td></td><td>SEGUNDO: Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para que se descuente de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). PARÁGRAFO TERCERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</td><td>El Contratista prestara el servicio objeto de la presente contratación en las instalaciones relacionadas a continuación:
<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL</th><th>DIRECCIÓN</th><th>METROS CUADRADOS DE LAS INSTALACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL</td><td>Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio: Fronteras del Milenio municipio de Neiva.</td><td>6.290 metros cuadrados</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón.</td><td>Calle 3ª No. 4ª - 52 Barrio: San Cayetano municipio de Garzón</td><td>80 metros cuadrados</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata.</td><td>Calle 8ª No. 5 - 64 Barrio: La Cordialidad municipio de la Plata</td><td>70 metros cuadrados</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito.</td><td>Calle 19ª No. 2 - 05 Barrio: Entre Avenidas municipio de Pitalito</td><td>186 metros cuadrados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo,</td></tr>
</table>

	deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el Supervisor del Contrato. La entidad que resulte favorecida con la adjudicación del presente contrato deberá efectuar una visita de reconocimiento de las instalaciones (previa coordinación con el supervisor del contrato) al inicio del contrato, para verificar las áreas y planear la metodología de aplicación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces,

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. **11.** Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas. **12.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.** El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución. **14.** El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

	15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador: CPS-04. **SANDRA CATERINE CABRERA VASQUEZ** Abogada Upres Huila y CPS-04. **INGRID ESMITH CAMPOS PIZO** Abogada Upres Huila Comité de carácter Jurídico, Patrullero **KELLY JOHANNA FAJARDO GARCIA,** CPS-05. **DIANA CAROLINA RICO LEIVA** Comité de carácter Técnico, Subintendente **LINA CRISTINA GUZMAN ESCARRAGA** y CPS-04 **DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA** Comité de Carácter Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila (E), adjudicar el proceso PN UPRES HUILA MIC 003 2026 cuyo objeto es la "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS, ABATIZACIÓN, CONTROL DE COMEJÉN Y DESINFECCION AMBIENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS GARZÓN, PITALITO Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***" a la Empresa **J. SILVA INGENIERIA SAS,** identificada con NIT: 901575319-1, Representada Legalmente por el señor **JERRY FAWER SILVA VARON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.827.622 de Neiva – Huila, por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($ 7.824.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** distribuidos de conformidad al acápite denominado "**VALOR**" de la presente aceptación de oferta y con un plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, en atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 003 2026** que rigió el proceso y la oferta presentada.

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizado por: IT. Pablo Alejandro Henao /Analista Grupo de Contratos
Revisado por: CT. Oscar Eduardo Illera Menza /Jefe Grupo de contratos
CT. Lizeth Perdomo Moreno /Jefe Área logística y financiera
Aprobado por: CPS-04 Sandra Catherine Cabrera Vasquez /Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración: 26/02/2026

ANEXO No. 1 – ECONOMICO

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	UPRES HUILA	Fumigación en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y sus alrededores, control de roedores, vectores, abatización en sifones, canaletas de aguas lluvias y en las áreas donde se requiera y control de comején en archivo, ubicada en la Carrera 22 No. 26A-21 Barrio Fronteras del Milenio en la Ciudad de Neiva. 6.290 m^2	10	$ 453.000	$ 4.530.000
2	UPRES HUILA	Fumigación a las instalaciones de Sanidad y sus alrededores, control de roedores, vectores y abatización, en las áreas donde se requiera del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, ubicada en la Calle 3 No. 4a – 52 B/ San Cayetano, en el Municipio de Garzón. 80 m^2	4	$ 160.000	$ 640.000
3	UPRES HUILA	Fumigación a las instalaciones y sus alrededores, control de roedores, vectores y abatización, en las áreas donde se requiera del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, ubicada en la Calle 19a No. 2 – 05 B/ Entre avenidas, en el Municipio de Pitalito. 186 m^2	4	$ 278.000	$ 1.112.000
4	UPRES HUILA	Fumigación a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad y sus alrededores, control de roedores, vectores y abatización, en las áreas donde se requiera del Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, ubicada en la Carrera 8 No. 05 - 64 B/ La Cordialidad, en el Municipio La Plata 70 m^2	4	$ 142.000	$ 568.000
5	UPRES HUILA	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y sus alrededores ubicada en la Carrera 22 No. 26A-21 Barrio Fronteras del Milenio en la Ciudad de Neiva. 6.290 m^2	1	$ 453.000	$ 453.000
6	UPRES HUILA	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón y sus alrededores ubicada en la Calle 3 No. 4a – 52 B/ San Cayetano, en el Municipio de Garzón. 80 m^2	1	$ 141.000	$ 141.000
7	UPRES HUILA	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito y sus alrededores ubicada en la Calle 19a No. 2 – 05 B/ Entre avenidas, en el Municipio de Pitalito. 186 m^2	1	$ 242.000	$ 242.000
8	UPRES HUILA	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata y sus alrededores ubicada en la Carrera 8 No. 05 - 64 B/ La Cordialidad, en el municipio La Plata 70 m^2	1	$ 138.000	$ 138.000

CRONOGRAMA

La primera fumigación se realizaría en el mes de marzo y, de allí en adelante se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil, y frecuencia trimestral para los Establecimientos de Sanidad Policial Primario Garzón, La Plata y Pitalito; es decir un total de 22 fumigaciones y 4 desinfecciones ambientales durante la vigencia 2026.

ITEM	ACTIVIDADES	METROS CUADRADOS DE LAS *INSTALACIONES*	CANT.	MESES A EJECUTAR
1	Fumigación en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y sus alrededores, control de roedores, vectores, abatización en sifones, canaletas de aguas lluvias y en las áreas donde se requiera y control de comején, ubicada en la Carrera 22 No. 26A-21 Barrio Fronteras del Milenio en la Ciudad de Neiva. 6.290 m^2	6.290 metros cuadrados	10	MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
2	Fumigación a las instalaciones de Sanidad y sus alrededores, control de roedores, vectores y abatización, en las áreas donde se requiera del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón, ubicada en la Calle 3 No. 4a – 52 B/ San Cayetano, en el Municipio de Garzón. 80 m^2	80 metros cuadrados	4	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE

3	Fumigación a las instalaciones y sus alrededores, control de roedores, vectores y abatización, en las áreas donde se requiera del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito, ubicada en la Calle 19a No. 2 – 05 B/ Entre avenidas, en el Municipio de Pitalito. 186 m^2	186 metros cuadrados	4	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
4	Fumigación a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad y sus alrededores, control de roedores, vectores y abatización, en las áreas donde se requiera del Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata, ubicada en la Carrera 8 No. 05 - 64 B/ La Cordialidad, en el Municipio La Plata 70 m^2	70 metros cuadrados	4	MARZO JUNIO SEPTIEMBRE DICIEMBRE
5	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y sus alrededores ubicada en la Carrera 22 No. 26A-21 Barrio Fronteras del Milenio en la Ciudad de Neiva. 6.290 m^2	6.290 metros cuadrados	1	SEPTIEMBRE
6	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Garzón y sus alrededores ubicada en la Calle 3 No. 4a – 52 B/ San Cayetano, en el Municipio de Garzón. 80 m^2	80 metros cuadrados	1	SEPTIEMBRE
7	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario Pitalito y sus alrededores ubicada en la Calle 19a No. 2 – 05 B/ Entre avenidas, en el Municipio de Pitalito. 186 m^2	186 metros cuadrados	1	SEPTIEMBRE
8	Jornada de nebulización ambiental con amonio cuaternario o peróxido de hidrogeno en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata y sus alrededores ubicada en la Carrera 8 No. 05 - 64 B/ La Cordialidad, en el municipio La Plata 70 m^2	70 metros cuadrados	1	SEPTIEMBRE